



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de julio de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de suspensión.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-0112-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: CLARA ARLEYDY BOCANEGRA BONILLA CC 65.828.903

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la SUSPENSION (180 DIAS) del presente proceso; solicitud coadyuvada por la demandada CLARA ARLEYDY BOCANEGRA BONILLA.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente Al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE 180 DIAS, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA